



**acta
médica
peruana**

EDITORIAL

El Colegio Médico del Perú y el Bienestar Social del Médico

El Colegio Médico del Perú está particularmente interesado en hacer vigente para los médicos, a nivel nacional, el Art. 5º de la ley 15173, de su creación, "ORGANIZAR Y PROMOVER LA ASISTENCIA SOCIAL DEL PROFESIONAL EN TODAS LAS FORMAS POSIBLES".

En efecto, es evidente que universalmente asistimos a una época de cambios tanto en los modos como en los criterios de aplicación de los valores sociales; como consecuencia, los sistemas de seguridad personal tradicionalmente basados en principios individualistas, ceden el paso a aquellos en los que se logra la participación activa de grupos solidarios para conformar entes corporativamente más fuertes y capaces para encarar, realísticamente y con mayores posibilidades de éxito, la solución de los problemas de bienestar que comprenden a numerosas familias y/o a grandes colectividades.

En el campo de la medicina se entiende que los médicos están expuestos a cierto número de riesgos: desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, vejez, fallecimiento. A ello hay que sumar las necesidades de vivienda, créditos para la adquisición de bienes y servicios, recreación, planes vacacionales, perfeccionamiento profesional y otras, cuyo conjunto constituye las aspiraciones de la mayoría de médicos peruanos de contar durante su vida productiva, y posteriormente, con un mínimo de bienestar social compatible con las exigencias y con la representatividad de la profesión.

Se considera, asimismo, que para la mayoría de médicos el único o el más importante medio de subsistencia lo constituye la remuneración que obtiene por su trabajo cotidiano, y que cualquiera de los riesgos anotados le origina fatalmente una pérdida de ingresos y un descenso en su capacidad de trabajo, que pueden llevar a dramáticas situaciones para sus familias.

De otro lado, diversos organismos representativos de la profesión han intentado la búsqueda de soluciones a los asuntos de bienestar social que interesan a los médicos. Hay varios ejemplos de los propósitos solidarios que desde años atrás vienen ejerciendo a través de programas de ayuda mutua para resolver problemas derivados de enfermedad, invalidez o fallecimiento de sus asociados. Basta citar a la Federación Médica Peruana, Asociación de Médicos de la Seguridad Social, Asociación Mutualista Sanitaria, Mutuales de la Sanidad de las FF.AA. y de las Fuerzas Policiales, que mediante sistemas propios proporcionan ayuda económica y otros beneficios a los profesionales y sus familiares en casos de adversidad.

En cuanto concierne al Colegio Médico del Perú, existen dispositivos estatutarios y reglamentarios que en forma genérica establecen la obligatoriedad de sus organismos

directivos de: "Organizar y promover la asistencia social del profesional médico en las formas más adecuadas, en colaboración o a través de las instituciones que estime convenientes". (Est. Art.7.9). "Propender en todas las formas a su alcance a la protección y bienestar del médico y su familia" (Art. 26.11). "Conocer, informar y actuar conforme al Reglamento en todos los asuntos relacionados con la protección social del médico" (Est. Art.80.1). "Trabajar en coordinación con el Consejo Nacional de la Federación Médica Peruana y con otras instituciones con el objeto de propender a la protección social del médico y su familia" (Reg. Art. 9.33). "Integrar mediante representación entidades corporativas con el objeto de promover fondos para la institución y para la protección social del médico y su familia" (Reg. Art. 9.34).

El Consejo Nacional interpreta que el Colegio como organización nacional está en condiciones de llevar a cabo programas de seguridad y bienestar social para todos los médicos y sus familias, que a la vez que alienten el espíritu de unión y de solidaridad sean expresión de la sensibilidad y del enfoque técnico que deben inspirar las acciones institucionales. Con tal finalidad, el "Comité de Previsión y Asistencia Social para el Médico", ha elaborado un Plan de Acción, que contiene un conjunto de programas para promover el bienestar social del médico y de su familia. Dicho Plan que será presentado a consideración del Plenario Nacional convocado para el próximo mes de agosto, para su discusión y aprobación, se ejecutará e implantará gradualmente.

Los programas son los siguientes:

- * **FONDO DE FALLECIMIENTO**, su transformación en seguro de vida, que a la vez que incrementa sustancialmente el beneficio económico, cubra al profesional de mayor número de riesgos: enfermedad e invalidez.
- * **MEDICARD**, o sea el disfrute de una Tarjeta de Crédito, que concede al médico descuentos y créditos especiales para la obtención de bienes y servicios en diversos establecimientos afiliados. Es un servicio gratuito.
- * **SEGURO DE AUTOMOVILES**, mediante la contratación de una póliza colectiva, que cubra los riesgos de accidente, robo y responsabilidad civil contra terceros. Establece la libre elección de taller de reparaciones y tiene cobertura nacional.
- * **MUTUAL DE VIVIENDA**, destinada a lograr la financiación para la construcción y/o adquisición de vivienda para aquellos profesionales que no cuenten con casa propia.
- * **CENTROS MEDICOS RECREATIVOS REGIONALES**, que se establecerán en las sedes de los Consejos Regionales, para proporcionar facilidades recreativas y/o de alojamiento a los médicos de cada Consejo o a los profesionales visitantes. En Lima se construirá el **HOGAR DEL MEDICO ANCIANO**, para albergar en condiciones óptimas, al desamparado o invalidado. Está en trámite la adquisición del terreno en una zona climática apropiada.
- * **SISTEMAS COOPERATIVOS**, que al motivar y canalizar el ahorro del médico y su familia, potencialicen sus efectos y generen capitales suficientemente amplios como para acometer con éxito las tareas tendentes al mejoramiento integral del nivel de vida de la profesión médica, Colegios Cooperativos, Bazares, Organizaciones Crediticias y otros similares.
- * **CARNET FAMILIAR**, para los dependientes directos del médico destinado a conceder los beneficios para la asistencia médica en consultorios y clínicas en casos de enfermedad, en cualquier circunscripción del país.

Los programas anteriormente esbozados constituyen parte importante de la política del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales ante los imperativos sociales de la hora, en que la salud se erige como parte consustancial e indisoluble del desarrollo económico y social, cuya consecución para las mayorías nacionales compete esencialmente a los médicos. De ahí que no sólo sea indispensable para acelerar el proceso, afirmar la conciencia cívica, sanitaria y de servicio de la profesión, sino también garantizar a los médicos los medios de seguridad que les permitan consagrar su talento, su esfuerzo y su vocación a las tareas impostergables de perfeccionamiento de la sanidad nacional. Tal pues, la misión y los objetivos del COLEGIO.